



**SESION DE CONCEJO MUNICIPAL N° 133.**  
**MARTES 10 SEPTIEMBRE 2019**

En Lebu, a 10 de Septiembre 2019, siendo las 15:15 horas, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión de Concejo Municipal N° 133, del Concejo Municipal de Lebu, la cual es de carácter ordinaria, presidida por el Alcalde, Don Cristian Peña Morales, con la concurrencia de los Concejales, señores: Aldo Molina Barra, Francisco Yévenes Núñez, Gonzalo Recabarren Torres, Carlos Mariñan Venegas, Roberto Chamorro Fernández y Darwin Parra Varela. También está presente el Administrador Municipal Don Jorge Ravanal Gallegos, Jefe de Gabinete Don Gustavo Aranda Sotomayor, Don Guido Figueroa Cerda en su calidad de Secretario y ministro de fe del Concejo, Don Rafael Medina a cargo de registrar el audio del Concejo y Srta. Yessica Carrillo, encargada de confeccionar acta correspondiente.

**La tabla a tratar es la Siguiente:**

1. Lectura de actas
2. Lectura de correspondencia recibida.
3. Exposición de los términos de referencia correspondiente al servicio de Parquímetros de la Comuna de, expone Secplan (S) Don Leonardo Badilla Cofre.
4. Citación DOM, por solicitud de Empresa de Maquinarias Lleu Lleu, tema de las propiedades que están en la playa larga y avance del plano regulador.
5. Informe de Presidente del Concejo
6. Modificación Presupuestaria DAS N° 02 y N° 29 Municipal
7. Puntos varios.-

**Entrega de Acta, Sesión de carácter Ordinaria N° 132 de fecha 03 de Septiembre 2019.**

El Presidente del Concejo comunica que se envió el acta correspondiente de la sesión anterior a los respectivos correos electrónicos de cada Concejel, para su revisión y observaciones que pudiesen hacer, sobre los dichos, consignados en la misma, y sea posteriormente aprobados.-

**Se da lectura a la siguiente correspondencia recibida:**

- ❖ Sra. Ana Rosa Duran Pérez, Educadora del Establecimiento Educacional Rebeca Castro Araneda, quien denuncia malos tratos por parte del Sr. Inspector General del establecimiento, Don Miguel Quintana Aravena.

El Concejel Molina, solicita que se realice seguimiento al caso, para informar al concejo en la próxima sesión de concejo, a fin de conocer si se ha tomado las providencias necesarias para poder resguardar los derechos de la profesora que hace la denuncia, se entiende que se podría conseguir mediante un procedimiento imparcial, que sería un sumario administrativo.-

El Concejel Parra, está totalmente de acuerdo con el Concejel Molina y expresa que la denuncia es bastante grave y cree que los involucrados no deberían seguir trabajando juntos.-

El Concejel Yevenes, indica que sería bueno consultar a la Jefa del Departamento de Educación, con el objeto de conocer las medidas que se ha tomado al respecto.-

## **HOJA N°2 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019**

El Concejal Recabarren, señala que en ese establecimiento existen varios problemas, no solo con profesores o personal, sino que también con los alumnos, ya que entiende que hace meses atrás se retiraron alumnos porque el Director no toma medidas antes situaciones de maltratos, denuncias, reclamos, entre otros. Considera que se debe realizar investigaciones al respecto y tomar medidas resolutorias para que no vuelvan a suceder.-

El Concejo, toma conocimiento y acuerda solicitar a la Jefa del Departamento de Educación información respecto a medidas conservativas y de resguardo al profesorado tomadas sin perjuicio de la investigación sumaria.-

- ❖ Oficio Interno N° 155 de fecha 03/09/2019, del Asesor Jurídico Municipal, Sra. Marlene Melita Vinett, informa de la legalidad de lo solicitado en correo electrónico por doña Claudia Medina Soto, profesional de apoyo de Fundación Integra, en otorgar en préstamo o comodato las Sede de la Junta de Vecinos de la Población Cardenal Silva Henríquez y la Junta de Vecinos de la Población Antonio Rebolledo, se informa que la factibilidad de suscripción de lo solicitado por la Fundación Integra, bastaría que las respectivas Juntas de Vecinos soliciten a la Municipalidad de Lebu, autorice expresamente que puedan suscribir el comodato o préstamo de uso a la fundación señalada, lo anterior, en atención a lo estipulado en la cláusula cuarta de cada comodato, además se hace presente, que la Fundación Integra solicita dichos inmuebles a objetos de poner un funcionamiento el nivel párvulo del Jardín Infantil Millaneco por un tiempo determinado y debido a los elementos señalados en la propia solicitud. De acceder a otorgar lo solicitado, permitiríamos que se desarrolle uno de los fines de la municipalidad, esto es, promover la educación, tal como lo señalada el Artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Concejo aprueba, otorgar comodato de la sede de la Junta de vecinos de la Población Cardenal Silva Henríquez y Antonio Rebolledo a la Fundación Integra.-

- ❖ Memorándum N° 158 de fecha 28/08/2019, la Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Janette Oliva Oliva, envía nominas alumnos renovantes e informa el proceso de renovación de Beca Efectivo y Hogar Municipal 2019, y evaluaciones efectuadas entre los días 19 al 26 de agosto 2019.

El Concejo, acuerda aprobar nómina de alumnos renovantes para la Beca Efectivo Municipal y Beca Hogar Estudiantil para el segundo semestre año 2019.-

- ❖ Ordinario Interno N° 68 de 06/09/2019. el Director de Obras Municipales, en atención a la carta de fecha 25 de julio del 2019, presentada por la Empresa de Maquinarias Lleu Lleu Ltda., quien presenta consulta de la extracción de arena con Plan de Manejo de suelo para el sector denominado Millaneco. De acuerdo a la información presentada en dicho documento el material de área a extraer correspondería a 30.000 metros cúbicos proveniente de los terrenos de Millaneco y que sería trasladados al proyecto Conjunto Habitacional Los Huérfanos, ubicado a 4 kilómetros aproximadamente, señala lo siguiente: el emplazamiento de dichos terrenos corresponde a sitios particulares, no existiendo terrenos municipales ni de Bien Nacional de Uso Público. Señala algunas observaciones e indica que se requiere solicitar la presentación de normativas y reglamento medioambientales y reglamentos sectoriales. Por consiguiente, la empresa

### **HOJA N°3 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019**

deberá justificar en forma fundada cada uno de los puntos expuestos en el informe en su grado de pertinencia para este tipo de proyectos.-

- ❖ Ordinario Interno N° 107 del Secplan (S), Don Leonardo Badilla Cofre, solicita al concejo el compromiso de asumir los costos de de Instalación, Operación y Mantenimiento de \$ 1.000.000.- del proyecto denominado "Construcción Viveros y Conservación Espacios Públicos Comuna de Lebu", montos que se incrementará según el IPC y se mantendrá por toda la vida útil del proyecto.

El Concejo, aprueba asumir los costos de de Instalación, Operación y Mantenimiento de \$ 1000.000.- del proyecto denominado "Construcción Viveros y Conservación Espacios Públicos Comuna de Lebu"

- ❖ Memorandum N° 22 de fecha 10/09/2019.-, La Encargada de Rentas y Patentes , Sra. Sabina Salazar Monsalvez, solicita al Concejo autorización para la obtención de una Patente de Alcohol de Restaurant Diurno o Nocturno Clase C, a la Sra. María Rosa Fuentealba Nova, la cual se ubicará en calle Carrera N° 661 de la Comuna de Lebu. Remite documentos, Certificado de uso de suelo, informe comercial, fotocopia de cedula de identidad, fotocopia certificado de antecedentes, declaración jurada, informe de Carabineros, resolución sanitaria y certificado de junta de vecinos.-

El Concejo, aprueba otorgar la patente de Alcohol, de Restaurant diurno o nocturno Clase C, solicitada por la Sra. María Fuentealba Nova.-

- ❖ Sindicato de Encarnadores, Pescadores artesanales Nuevo Horizonte, exponen que están postulando a un proyecto sustentable de salud alternativa, esto es en plantas medicinales, aromaterapias, extractos de aceite, cremas, té, etc. y necesitan construir un invernadero y un centro de fabricación de sus productos, es por ello, que requieren de un terreno en comodato por unos años y así poder llevar a cabo su proyecto, las características del terreno debe ser de 10x20 y debe tener factibilidad de luz eléctrica.

El Concejo, acuerda derivar la solicitud del Sindicato de Encarnadores, Pescadores Artesanales Nuevo Horizonte, para que gestione terreno en comodato en el sector Corralón Municipal, un retazo de 10x20.-

- ❖ Of. Ord. N° 4636, Director Regional Servicio Electoral Región Biobío, solicitan al concejo propuesta para la realización de propaganda electoral en espacios públicos en las próximas elecciones año 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, solo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, pueden ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos.

El Concejo, acuerda autorizar realizar propaganda electoral en los mismos espacios públicos autorizados en las elecciones pasadas, esto es, Plaza de los Vientos, Plaza de Armas y Plaza entre Puentes.-

- ❖ Junta de vecinos Bicentenario, solicita al concejo municipal asignación de nombres a las calles y pasajes de la población Bicentenario, sugieren los siguientes nombres:  
Calle A: Calle Bandera, Pasaje B: Pasaje 18 de septiembre, Calle C: Calle República, Calle D: Calle Independencia y Calle E: Bicentenario.-

## HOJA N°4 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019

El Concejo, aprueba asignar nombres a las calles y pasajes de la población Bicentenario con los siguientes nombres: Calle A: Calle Bandera, Pasaje B: Pasaje 18 de septiembre, Calle C: Calle República, Calle D: Calle Independencia y Calle E: Bicentenario.-

- ❖ Sercotec Biobío, invita al concejo municipal a la inauguración Barrio Comercial Lebu Centro, actividad que se realizará el jueves 12 de septiembre 2019, desde las 14:00 horas.-  
El Concejo, toma conocimiento y agradece a la invitación.-

### Exposición de los términos de referencia correspondiente al servicio de Parquímetros de la Comuna de Lebu, expone Secplan (S) Don Leonardo Badilla Cofre.-

Ingresa a la sala de Concejo y se da cordial bienvenida a Don Leonardo Badilla Cofré, Secretario Comunal de Planificación (s), para exponer al Concejo términos de referencia Trato Directo Concesión del Servicio de Tarjetas Parquímetros Ciudad de Lebu.

Don Leonardo, señala que el Municipio puede realizar trato directo, cuyo único requisito es que la empresa tenga experiencia en el rubro, por lo cual, el proveedor para la prestación de dicho servicio es Lorena Jeanette Lobo Martínez Estacionamiento E.I.R.L, actualmente está operando en la Comuna de Cañete.-

La cantidad de operaciones son 15 por 5 relevos, por lo tanto se habla de 20 personas, el cobro de los derechos de estacionamiento se limitará de acuerdo los siguientes horarios Lunes a Viernes de 09:00 a 19: 00 horas y el sábado de 09:00 a 14:00 horas, los días Domingos y festivos no se realizarán cobros.

Señala también que la cotización que otorgó la Sra. Lorena, es de 15 UF mensual por parte del municipio.

Como respaldo del cliente, tendrá un ticket entrada, ticket salida y boleta de venta con la información requerida (patente, zona o ubicación, horario entrada y salida, nombre del operador, datos de la empresa).

Los estacionamientos limitados objeto de esta concesión se efectuarán en las vías Públicas de la Ciudad de Lebu, las que inicialmente estará en los lugares delimitados que a continuación de indican:

	<b>Calle</b>	<b>Tramo</b>
1	Bulnes	Entre Latorre y Mackay
2	Pérez	Entre Prat y A. Bello
3	Alcázar	Entre Latorre y Mackay
4	Rioseco	Entre O'Higgins y A. Bello
5	Rioseco	Entre Prat y Alcázar
6	Saavedra	Entre Prat y Bello
7	O Higgins	Entre Mackay y Rio seco
8	Freire	Entre Latorre y Mackay
9	Carrera	Entre Latorre y Mackay
10	Mackay	Entre Alcázar y A. Bello
11	Latorre	Entre A. Bello y Bulnes
12	Bello	Entre Mackay y Pérez
13	Bello	Entre Saavedra y Latorre

Señala que el Concesionario deberá respetar los estacionamientos reservados que mantienen actualmente el municipio y aquellos que se decreten posteriormente a la adjudicación. Siendo ello estrictamente necesario y en común acuerdo entre el concesionario y la Municipalidad

El concesionario cobrará un valor de \$10 por minuto y se obliga a proveer a los operadores de las vestimentas de invierno, así como de los insumos y elementos de seguridades necesarias para el adecuado resguardo y seguridad de los

## HOJA N°5 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019

trabajadores de conformidad a la Ley 16.744.- sobre enfermedades del trabajo y accidentes del trabajo, y demás normas aplicables.

<b>Cargo</b>	<b>Uniforme</b>
<b>Operador</b>	Polera manga larga logo, Polerón Polar c/logo y Cinta Reflectante, Jockey Legionario, Pantalón Cargo Cinta Reflectante Traje de agua, botas para agua punta y planta acero, gorro invierno, bolso, banano, funda equipo, bloqueador solar.
<b>Supervisor</b>	Blusa o camisa Institucional, Zapatos Seguridad, Pantalón, Cortaviento Logo y cinta Reflectante, Polerón Polar Logo y cinta reflectante, Parka Invierno.
<b>Administrativo</b>	Camisa o Blusa Institucional, Polerón Polar y Cortaviento con logo.

El Concesionario se compromete a cumplir durante todo el periodo de vigencia del Contrato el siguiente nivel de remuneración:

<b>N° Trabajadores</b>	<b>Cargo</b>	<b>Sueldo Imponible</b>	<b>Bono Empresa</b>
15	Operador fijo	\$ 305.000	\$ 45.000
5	Operador Relevo	\$ 203.333	\$ 30.000
2	Supervisor	\$ 400.000	\$ 50.000
1	Administrativo	\$ 400.000	----

Cabe destacar que si durante el periodo de vigencia la remuneración mínima mensual se incrementa, el concesionario deberá cumplir con la legislación vigente, teniendo a su cargo el costo que implique dicho incremento. Será responsabilidad y cargo del oferente, la reparación de cualquier daño o perjuicio que se cause a terceros o a los servicios públicos existentes en sector, motivo de la concesión, conforme a la ley vigente.-

Don Leonardo, explica que Según la carta Gantt, la Planificación semanal previa al inicio del servicio, será la siguiente:

<b>Actividad</b>	<b>23 al 29 de SEP.</b>	<b>30 SEP al 06 OCT</b>	<b>07 al 13 de Oct.</b>	<b>14 de Oct.</b>
1 Llamado a postulación y recepción de c.v.	X	X		
2 Selección de Personal (entrevista)		X		
3 Adquisición de insumos y otros	X	X		
4 Demarcación lineal cuerdas concesionadas	X			
5 Información a la Comunidad	X	X		
6 Contratación			X	
7 Capacitación al personal contratado, en sala y terreno			X	
8 Inicio del servicio				X

El Concejal Yevenes consulta respecto a los espacios reservados que existen en la comuna que no son utilizados, solicita saber si se realizó algún análisis respecto a este tema dentro de las bases o en alguna observación.-

Don Leonardo Badilla, señala que se realizó un levantamiento, existe un listado con nombre y apellido de todos los reservados y lo plantearon en un plano, señala que varios de estos caducan con la puesta en marcha de los parquímetros, estas personas están informadas al respecto e informa que desde que asumió la dirección no se han otorgado más reservados.-

La empresa también conoce el listado y plano de estos espacios reservados, por lo tanto, saben a lo que vienen.-

## **HOJA N°6 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019**

Concejal Chamorro, indica que el aporte a la Municipalidad es de 15 U.F, consulta si existe algún aporte a Bomberos, ya que, entiende que en algún momento se hablo sobre ese tema.

Señala además, que para que esto obtenga resultados positivos, se debería contemplar realizar una campaña radial, la idea es que las personas conozcan más del tema y sean más conscientes y responsables con el servicio.-

El Presidente del Concejo, Don Aldo Molina, invita a cada concejal a manifestar su aprobación o desaprobación de los términos de referencias de la Concesión de Parquímetros de la comuna expuestos por Don Leonardo Badilla.-

Por unanimidad, el Concejo Municipal aprueba las bases y términos de referencias de la Concesión de Parquímetros de la Comuna.

### **Exposición del Director de Obras, por solicitud de Empresa de Maquinarias Lleu Lleu, tema: propiedades que están en la playa larga y avance del Plano Regulador.**

Ingresa a la sala de Concejo y se da cordial bienvenida al Director de Obras Municipales, Don Claudio Parraguéz Rojas, y expone que en atención a la carta de fecha 25 de julio de 2019, presentada por la Empresa de Maquinarias Lleu Lleu Ltda. , quien presenta consulta de la extracción de arena con plan de manejo de suelo para el sector denominado Millaneco. De acuerdo a información presentada en dicho documento el material de área a extraer correspondería a 30.000 metros cúbicos proveniente de los terrenos de Millaneco y que serán trasladados al proyecto conjunto habitacional Los Huérfanos, ubicado a 4 kilómetros aproximadamente (Avenida Gabriela Mistral N° 315 del sector Norte de Lebu, señala que: el emplazamiento de dichos terrenos corresponde a sitios particulares, no existiendo terrenos municipales ni de Bien Nacional de Uso Público.

Don Claudio observa que existen poblaciones aledañas que pudiesen presentar riesgos a la comunidad por la extracción y transporte del material de arena, por la inexistencia de cierre perimetrales y caminos para el transporte del material de arena, por la inexistencia de cierre perimetral y caminos para el transporte no adecuados, además se encuentra emplazada la planta de pre- tratamiento de A.S. conductos que evacuan al emisario submarino (daños sanitarios en caso de rotura de las tuberías) y por último señala que por la cantidad de extracción de material se calcula que para 30.000m<sup>3</sup> de arena, se deberá transportar 1.500 camiones de arena, la cual generará un impacto vial que se deberá considerar y mitigar.

Considerando los puntos antes mencionado y en el marco del documento técnico elaborado en el proyecto análisis de riesgo de los desastres y zonificación costera, Región del Biobío, se requiere solicitar la presentación de normativa y reglamentado medioambientales y reglamentos sectoriales que se adjunta en el siguiente recuadro:

## HOJA N°7 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019

Normativa	Materia que regula	Cumplimiento con la normativa
<p><b>Ley 19.300 de Bases del Medio ambiente</b></p>	<p>Determinar y delimita el derecho a vivir un medio ambiente libre de contaminación, estableciendo márgenes tolerables y legítimos de alteración al medio ambiente que no constituyen en infracción a este derecho.</p> <p>Especifica cuáles son los proyectos que ingresa al SEIA.</p>	<p>Artículo 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</p> <p>I. Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo los prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.</p>
<p><b>Nuevo Reglamento del SEIA (D.S. 40/12)</b></p>	<p>Establece criterios para distinguir cuando un proyecto debe ingresar al sistema de Evolución de Impacto Ambiental y los contenidos mínimos que debe contener un Estudio de impacto ambiental (DIA), además los procedimientos para tramitación y evaluación.</p>	<p>Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</p> <p>i . Proyectos de desarrollo minero, incluido los de carbón, petróleo y gas comprendiendo los prospecciones, explotaciones, plantas estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.</p> <p>I. 5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos p greda son de dimensiones industriales cundo:</p> <p>i.5.3 tratándose de extracciones arena en playa, entendiéndose por ésta aquella porción de territorio comprometida entre la línea de baja y alta marea, la extracción sea igual o superior a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m3) durante la vida útil del proyecto.</p>
<p><b>Ley N° 18.290 de 1984 que contiene la Ley de Tránsito.</b></p>	<p>Regula todos los vehículos que circulen las vías públicas, rurales o urbanas, destinados al uso público, de todo el territorio de la República.</p> <p>Establece que los vehículos deben tener ciertas características de construcción, dimensiones y condiciones de la seguridad, comodidad, presentación, mantenimiento y pesos máximos permitidos.</p>	<p>Se informa sobre la circulación de camiones por los caminos definidos.</p> <p><b>Fiscalizador: Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.</b></p>
<p><b>D.S. 144/61 Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricas de cualquier naturaleza.</b></p>	<p>Regula las emisiones de gases, vapores, humos, polvos, emanaciones o contaminantes de cualquier lugar de trabajo, la forma que deban captarse o eliminarse de manera de no causar peligro, daño o molestia al vecindario.</p>	<p>Si los caminos por donde se realiza el acceso y salida al sector de extracción no están urbanización estos deberán ser humedecidos.</p> <p>El material debe ser transportado en camiones con carpa.</p> <p>En caso de que existen acopios indeseados en la carrocería de los camiones se deben barrer las pisaderas, parachoques y ruedas.</p>
<p><b>D.S. 144/61 establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricas de cualquier naturaleza.</b></p>	<p>Regula las emisiones de gases, vapores, humos, polvos, emanaciones o contaminantes de cualquier naturaleza, de cualquier lugar de trabajo, la forma que deben captarse o eliminarse de manera de no causar peligro, daño o molestia al vecindario.</p>	<p>Si los caminos por donde se realice el acceso y salida al sector de estricción no están urbanizados estos deberán ser humedecidos.</p> <p>El material debe ser trasportado en camiones con carpa.</p> <p>En caso de que existan acopios indeseados en la carrocería de los camiones se deben barrer las pisaderas, parachoques y ruedas.</p> <p><b>Fiscalizador: Servicio Nacional de Salud.</b></p>
<p><b>D.S. 146/97 norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas</b></p>	<p>Establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos y los criterios técnicos para evaluar y calificar la emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas hacia la comunidad, tales como las actividades industriales, comerciales, recreacionales, artística u otras.</p>	<p>Las ruidos generados durante la construcción no emitirán más del límites establecidos, según lo establecido por norma.</p> <p>Adicionalmente se considera acopiar material para ser cargado en camión, de tal forma que el perímetro de acopio del material funcione como barrera acústicas provisorias.</p> <p><b>Fiscalizador: Servicio de Salud, sin perjuicio de las atribuciones específicas que corresponden a otros organismos públicos con competencia.</b></p>
<p><b>Resolución N° 1.215 de 1978 sobre normas sanitarias Mínimas destinadas a Prevenir y controlar la contaminación atmosférica.</b></p>	<p>Regula las normas de calidad indicada en los números 3,4 y 5 de las mismas. Conforme a la anterior, las emisiones atmosféricas no deberán afectar la calidad del aire de su área de influencia.</p>	<p>Las emisiones de PTS de este tipo de proyecto están relacionadas al tránsito de camiones durante la etapa de operación (Tránsito de camiones) y abandono, con lo cual su incidencia sobre la calidad del aire es menor. Se implementará el regado de los camiones en caso de ser necesario para no afectar la calidad del aire, de tal forma que las emisiones atmosféricas no afecten la calidad del aire de su área de influencia.</p> <p><b>Fiscalizador: Servicio Nacional de Salud.</b></p>

## HOJA N°8 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019

Por lo consiguiente, la empresa deberá justificar en forma fundada cada uno de los puntos anteriormente expuestos en su grado de pertenencia, para este tipo de proyecto, son normas que la empresa debiese cumplir y presentar un informe de la forma que extraerían el material.-

Don Claudio, señala que medio ambiente debe pronunciarse por la cantidad de material que quieren extraer y si es pertinente o no el tipo de material, la empresa debe fundamentar con un estudio y la Seremi de Salud y Medioambiente debe pronunciarse si corresponde o no o exigencias para extraer el material.

El Departamento de Obras, como programa de mejora de gestión desea realizar una Ordenanza en Costanera o borde particular de playa larga con el fin de proteger los recursos.-

Concejal Molina, señala que en la carta presentada por la empresa indica que serían 1500 vehículos para transportar el material, la autoridad sanitaria es quien fiscaliza, de modo tal, que si bien es cierto, podría existir una invitación, sugerencia, buena práctica en este sentido de que podría dañar, cree que como municipalidad el no tener una Ordenanza existe una serie de disposiciones que se han planteado que por parte del municipio debiera oficiarse a los distintos instituciones públicas para conocimiento.

Concejal Chamorro, indica que pese a que son sugerencias o recomendaciones, hay que considerarlas, ya que de alguna manera alerta al municipio a no cometer errores.-

Don Claudio Parraguez, indica que se trabajará para obtener esta Ordenanza antes del mes de Diciembre y espera las sugerencias por parte del Concejo y concertar de acuerdo a la realidad y necesidad de la comuna.

1 hora 26

### Modificación Presupuestaria DAS N° 02 y N° 29 Municipal

- **Modificación Presupuestaria N°2 Departamento de Salud:**

Se propone al Concejo Municipal, modificar el Presupuesto del Departamento de Salud Año 2019, considerando mayores ingresos presupuestarios y menores gastos presupuestarios, para ser asignados a otras cuentas con mayores gastos presupuestarios, con mayo necesidad de ítem.-

El Concejo, aprueba modificación presupuestaria N° 02 del Departamento de Salud, en todos sus términos, quedando de la siguiente manera:

#### **Mayores Ingresos**

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO
115.05.03.006.001	Atención Primaria Ley 19378 Art 49 (per cápita)	14.000.000
115.05.03.006.002.001	Asig. Desempeño Difícil	19.000.000
115.05.03.006.006.002.005	Asig. Desempeño Colectivo	9.000.000
115.08.01.002	Recuperación Art. 12 Ley N° 18196 (Lic. Medicas)	20.000.000

**Total                                   \$ 62.000.000.**

## HOJA N°9 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019

### Menores Gastos

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO
	C X P Bienes y Servicios de Consumo	
215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas Actividades Propias	1.000.000
215.22.03.002	Combustible para Maquinaria, Equipos de producción	1.000.000
215.22.03.003	Combustible para calefacción	10.000.000
215.22.04.002	Textos y Otros materiales de Enseñanza	500.000
215.22.04.003	Productos Químicos	500.000
215.22.04.005	Materiales y útiles Quirúrgicos	2.000.000
215.22.04.007	Materiales y útiles de Aseos	3.000.000
215.22.04.008	Materiales para Oficina, Casino y Otros	1.000.000
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	5.000.000
215.22.05.001.001	Electricidad dependencias Municipales	4.000.000
215.22.05.003	Gas	1.500.000
215.22.05.004	Correo	500.000
215.22.05.005	Telefonía Fija	1.500.000
215.22.05.006.001	Consumo Telefonía Celulares	500.000
215.22.06.003	Mantenimiento y Reparación Maquinas y equipos de oficina	1.000.000
215.22.07.001	Servicios de Publicidad	1.000.000
215.22.08.001.001	Aseo Propio	500.000
215.22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	3.000.000
215.22.11.002	Cursos de Capacitación	4.000.000
215.22.11.003	Servicios Informáticos	1.000.000
215.22.12.002	Gastos Menores	500.000
215.22.12.003	Gastos de Representación Protocolo y Ceremonia	500.000
	<b>C X P Adquisición No Financieros</b>	
215.29.04	Mobiliarios y Otros	1.500.000
215.29.05.999	Otras Máquinas y Equipos	3.000.000
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.500.000
215.29.07.001	Programas Computacionales	1.000.000
215.29.07.002	Sistemas Informáticos	1.000.000
215.29.999.001	Otros Activos no Financieros	3.000.000
	C X P Iniciativas de Inversión	
215.31.02.004	Obras Civiles	11.000.000
	<b>Total</b>	<b>66.500.000</b>

### Mayores Gastos

ITEM	NOMBRE CUENTA	MONTO
215.21.01.001.001	Sueldos Base	4.000.000
215.21.01.001.004.002	Asig. De Zona Ley 19378 Art. 26	1.000.000
215.21.01.001.044.001	Asig. Atención Primaria Municipal	4.000.000
215.21.01.003.003.005	Asig. Méritos Art. 30 Ley N° 19378	2.000.000
	<b>Otras Remuneraciones</b>	
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	28.000.000
	<b>CXP Bienes y Servicios de Consumo</b>	
215.22.04.004.001	Productos Farmacéuticos	77.500.000
	<b>CXP Transferencias Corriente</b>	
215.24.01.999	Otras Transferencias al Sector Privado	12.000.000
	<b>Total</b>	<b>128.500.000</b>

- **Proposición Modificación Presupuestaria N°29 Municipal:**

A objeto de cumplir compromisos de gestión, según Memorandum N° 220 y N° 222 de fecha 04 de septiembre del presente año, se propone modificación presupuestaria N° 29.-

**HOJA N°10 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019**

El Concejo, aprueba la proposición d Modificación Presupuestaria N° 29 Municipal, en todos sus términos, la cual queda detallada de la siguiente manera:

CUENTA	DENOMINACION CUENTA DE INGRESOS (AUMENTAN)	MONTO \$	
1150301001001	Patentes Municipales (De beneficio Municipal)	17.200.000	
	<b>TOTAL CUENTA DE INGRESOS (AUMENTAN) \$</b>		
CUENTA	DENOMINACION CUENTA DE GASTOS (AUMENTA)	Monto	Área gestión
2152104003002	Gastos por comisiones y represent.del Municipio	500.000	01
2152205004	Correos	400.000	01
2152209001	Arriendo de terrenos	1.000.000	01
2152209002	Arriendo de edificios	7.000.000	01
2152403002001	Multas ley de alcoholes	300.000	01
2152403090001	Aporte año vigente (FCM)	8.000.000	01
	<b>TOTAL CUENTAS DE GASTOS (AUMENTA)</b>	<b>17.200.000</b>	

CUENTA	DENOMINACION CUENTA DE INGRESOS (AUMENTAN)	MONTO \$	
1150603	Intereses	29.954.849	
	<b>TOTAL CUENTA DE INGRESOS (AUMENTAN) \$</b>	<b>29.954.849</b>	
CUENTA	DENOMINACION CUENTA DE GASTOS (AUMENTAN)	Monto	Área gestión
2152201001001	Actividades Propias ( alimentos y bebidas)	1.054.849	03
2152204001001	Por propuesta pública (Materiales de oficina)	1.000.000	01
2152204007	Materiales y útiles de aseo	1.000.000	01
2152208999	Otros (Servicios Generales)	2.200.000	03
2152208999	Otros (Servicios Generales)	1.000.000	01
2152209999	Otros (Arriendos)	6.200.000	03
2153102004003024	Cuadrilla Polifuncional	17.500.000	01
	<b>TOTAL CUENTAS DE GASTOS (AUMENTAN)</b>	<b>29.954.849</b>	

**Puntos varios:**

**El Concejal Francisco Yevenes:** Informa que el próximo martes 24 asiste a la comuna el Gerente de la Asociación de Farmacias Populares de Chile, señala que la idea es firmar dicho convenio de incorporación el 8 de octubre e invitar al Alcalde de Recoleta.-

Como segundo, en nombre de INAD, quienes asistieron a una competencia de atletismo representando a la comuna, agradece al concejo la aprobación de recursos para asistir a la actividad.-

**El Concejal Gonzalo Recabarren:** consulta en que proceso se encuentra el problema de las líneas de electrificación hacia el sector Quinahue.- Trancalco.-

El Concejo, acuerda solicitar al Secretario Comunal de Planificación actualizar costos de electrificación sector Quinahue- Trancalco.-

**El Concejal Carlos Mariñan:** expone que a la salida de los Buses Biobío, por calle Carrera, la vereda se encuentra deteriorada , solicita reparación del lugar.-

El Concejo, acuerda solicitar a Servicios Generales, reparar la vereda ubicada en calle Carrera, frente a Buses Biobío.-

## **HOJA N°11 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019**

Siendo las 19:20 horas, se da término a la sesión de concejo N° 133 de fecha 10 de septiembre del 2019.-

### **Resumen de Acuerdos:**

1. El Concejo, toma conocimiento y acuerda solicitar a la Jefa del Departamento de Educación información respecto a medidas conservativas y de resguardo al profesorado tomadas sin perjuicio de la investigación sumaria.-
2. El Concejo aprueba, otorgar comodato de la sede de la Junta de vecinos de la Población Cardenal Silva Henríquez y Antonio Rebolledo a la Fundación Integra.-
3. El Concejo, acuerda aprobar nómina de alumnos renovantes para la Beca Efectivo Municipal y Beca Hogar Estudiantil para el segundo semestre año 2019.-
4. El Concejo, aprueba asumir los costos de de Instalación, Operación y Mantenimiento de \$ 1000.000.- del proyecto denominado "Construcción Viveros y Conservación Espacios Públicos Comuna de Lebu".-
5. El Concejo, aprueba otorgar la patente de Alcohol, de Restaurant diurno o nocturno Clase C, solicitada por la Sra. María Fuentealba Nova.-
6. El Concejo, acuerda derivar la solicitud del Sindicato de Encarnadores, Pescadores Artesanales Nuevo Horizonte, para que gestione terreno en comodato en el sector Corralón Municipal, un retazo de 10x20.-
7. El Concejo, acuerda autorizar realizar propaganda electoral en los mismos espacios públicos autorizados en las elecciones pasadas, esto es, Plaza de los Vientos, Plaza de Armas y Plaza entre Puentes.-
8. El Concejo, aprueba asignar nombres a las calles y pasajes de la población Bicentenario con los siguientes nombres: Calle A: Calle Bandera, Pasaje B: Pasaje 18 de septiembre, Calle C: Calle República, Calle D: Calle Independencia y Calle E: Bicentenario.-
9. El Concejo Municipal aprueba por unanimidad las bases y términos de referencias de la Concesión de Parquímetros de la Comuna.
10. El Concejo, aprueba modificación presupuestaria N° 02 del Departamento de Salud, en todos sus términos.
11. El Concejo, aprueba la proposición d Modificación Presupuestaria N° 29 Municipal, en todos sus términos.
12. El Concejo, acuerda solicitar al Secretario Comunal de Planificación actualizar costos de electrificación sector Quinahue- Trancalco.-
13. El Concejo, acuerda solicitar a Servicios Generales, reparar la vereda ubicada en calle Carrera, frente a Buses Biobío.-

**HOJA N°12 DEL ACTA N° 133 DE 10-09-2019**

CRISTIAN PEÑA MORALES  
ALCALDE

ALDO MOLINA BARRA  
CONCEJAL

FRANCISCO YEVENES NUÑEZ  
CONCEJAL

GONZALO RECABARREN TORRES  
CONCEJAL

CARLOS MARIÑAN VENEGAS  
CONCEJAL

ROBERTO CHAMORRO FERNÁNDEZ  
CONCEJAL

DARWIN PARRA VARELA  
CONCEJAL

GUIDO FIGUEROA CERDA  
SECRETARIO MUNICIPAL